
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACION, DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA A LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ZONA SUR DE JEREZ, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

1. OBJETO

El presente Pliego recoge el conjunto de especificaciones técnicas e instrucciones que deberán cumplir las propuestas a presentar a licitación para la prestación de un **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA A LA GESTIÓN** del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez. Este proyecto está cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, y en un 20% por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

1. OBJETO

*El presente Pliego recoge el conjunto de especificaciones técnicas e instrucciones que deberán cumplir las propuestas a presentar a licitación para la prestación de un **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA A LA GESTIÓN** del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez. Este proyecto está cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, y en un 20% por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.*

2. ANTECEDENTES

La Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda (actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) convocó a finales del año 2007 una serie de ayudas destinadas a cofinanciar proyectos, dentro del Eje 5 de “Desarrollo Sostenible Local y Urbano” del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 aprobado para el Estado Español con fecha 7 de mayo de 2007.

Se trataba de una serie de ayudas dirigidas a municipios de más de 50.000 habitantes, bajo la denominación de Iniciativa Urbana, y que tienen como objetivo cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

A esta convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez presentó el Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur, proyecto que finalmente fue aprobado y le fue concedida una ayuda FEDER por importe de 10.044.432 €.

Los objetivos operativos que se plantean en este proyecto son los siguientes:

1. Resolver el problema del desnivel que separa la Zona del centro de Jerez.
2. Poner en valor el paisaje urbano con actuaciones en su medio ambiente.
3. Mejorar el comercio de proximidad como motor de reactivación económica y de empleo.
4. Fomentar el emprendizaje de la Población como medio de generar desarrollo económico, crear empleo y fomentar la autoestima personal.
5. Apoyar la regeneración social mediante la mejora de las infraestructuras y el reforzamiento de sus programas.
6. Favorecer la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos de la Zona Sur.

Estos objetivos se desarrollan y concretan en una serie de actuaciones que deben ser realizadas de conformidad a las directrices que establece la Autoridad de Gestión para ejecutar este tipo de proyectos y, muy especialmente, en todo lo referente a su gestión, seguimiento y control, según lo establecido en la normativa comunitaria reguladora de los Fondos Europeos.

Para la consecución de estos objetivos, el Proyecto contempla un total de 36 medidas articuladas en torno a 6 grandes áreas temáticas: Urbanismo, Medio Ambiente, Promoción Comercial, Emprendizaje, Regeneración Social e Inserción Laboral.

Entre estas actuaciones se encuentra definida, dentro del área temática de gestión, seguimiento, auditorías, asistencia técnica e información y publicidad, la actuación de asistencia técnica externa a la gestión del proyecto.

Este proyecto contó con un servicio de asistencia técnica externa cuyos trabajos finalizaron el 11 de junio de 2014. Una vez finalizado el anterior contrato, se ha previsto una nueva contratación de estos servicios para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, fecha en la que el proyecto debe quedar finalizado.

3. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

La asistencia técnica al Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez, objeto del presente Pliego, deberá asumir las tareas de apoyo a las actividades de la Unidad de Gestión del Proyecto, para garantizar la ejecución de las actuaciones previstas,

garantizando el cumplimiento de los objetivos fijados en el diseño de la estrategia de actuación. Particularmente, deberá buscar:

- La concentración en la aplicación de los recursos comunitarios, maximizando su impacto y eficiencia.
- La integración de los objetivos estratégicos de la Iniciativa Comunitaria Urbana en las actuaciones previstas en el Proyecto.
- Asegurar la factibilidad de las actuaciones desde el punto de vista técnico y garantizar su correcta justificación y certificación ante la Autoridad de Gestión del programa.
- Asegurar la participación e integración de todas las entidades involucradas en la definición y ejecución de las actuaciones.

Deberá, asimismo, garantizarse el cumplimiento de la normativa regional, nacional y comunitaria aplicable, así como la observancia de los principios de transparencia y eficiencia exigibles en cualquier intervención financiada con fondos públicos y, en particular, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Las tareas a realizar por la asistencia técnica deberán centrarse en el apoyo a la Oficina de Gestión del Proyecto en:

- La estrategia general del Proyecto, de conformidad a los objetivos planteados.
- La ejecución del mismo, entendiendo por tal, la definición de las actividades a llevar a cabo, incidiendo en aspectos como la elegibilidad para los Fondos de las mismas y de los gastos que generen; aspectos técnicos del desarrollo de las actividades o de su coherencia con el resto de actividades del proyecto; aspectos de participación y coordinación de entidades involucradas en el desarrollo de las mismas; etc.
- El control ex-ante de la ejecución de las actuaciones, incluyendo su justificación y la certificación de sus gastos, de conformidad a las normas que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios como Autoridad de Gestión responsable de estas ayudas.
- El seguimiento de indicadores que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- La detección de posibles desviaciones en la ejecución y la propuesta de medidas correctivas.
- La canalización de las consultas e informaciones pertinentes entre el promotor y el Organismo Intermedio y/o la Autoridad de Gestión o, en su caso, la Comisión Europea.
- Cualesquiera otras que puedan contribuir a una óptima ejecución material del Proyecto.

Estas tareas en que se concreta la asistencia técnica se llevarán a cabo por parte de un equipo técnico especialmente cualificado, que la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Unidad de Gestión del proyecto.

El equipo técnico deberá estar constituido por al menos dos personas con los siguientes perfiles:

- Un **Director del Servicio** con titulación superior y al menos 5 años de experiencia en la asistencia técnica a la gestión de proyectos integrales de desarrollo local financiados con Fondos FEDER.
- Un **Consultor senior** con titulación superior y al menos 3 años de experiencia asistencia técnica a la gestión de proyectos integrales de desarrollo local financiados con Fondos FEDER.

Como requisito mínimo, se establece que al menos un miembro del equipo técnico propuesto por la empresa deberá permanecer de forma presencial como mínimo durante un día a la semana durante el plazo de ejecución del servicio.

Este servicio se prestará en la sede de la Oficina del Proyecto (c/ Carmen Hombre Ponzoa, 57 de Jerez de la Frontera) o excepcionalmente, en otra dependencia municipal, cuando así sea indicado desde la Dirección del Proyecto.

No deberá entenderse comprendido en este contrato de asistencia técnica las auditorías necesarias para la certificación de gastos, que comprendan las funciones de verificación y control del gasto, previstas en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al FEDER.

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

La empresa adjudicataria, estará obligada a observar las siguientes cuestiones durante el desarrollo de los trabajos contratados:

- Poner a disposición del servicio todos los medios técnicos, materiales, económicos y humanos que exijan los servicios contratados, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la realización del mismo conforme a lo establecido en el presente pliego. Todo el personal necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato tendrá el título facultativo o experiencia profesional adecuada a su cometido y dependerá exclusivamente de la empresa contratista.

- Asumir todos los costes de las acciones incluidas en el servicio, así como la logística para el desarrollo del mismo.
- La realización de cuantas propuestas, modificaciones o ajustes fueran necesarios para la adecuada adaptación de las actividades a desarrollar a los objetivos de cada servicio.
- Designar un único interlocutor encargado de la dirección de los trabajos y de coordinar las relaciones con la Dirección del Proyecto.
- Asegurar una correcta ejecución de las actividades contratadas, responsabilizarse del seguimiento y control de los trabajos.
- Hacer constar en toda la información, documentación y soportes que pudieran generarse con el servicio contratado, que el mismo se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con lo articulado en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como respetar los elementos necesarios de identidad corporativa del Ayuntamiento, del Proyecto, de la Unión Europea y los Fondos FEDER, y cualquier otro requisito recogido en el citado reglamento, y en el resto de normativa aplicable en materia de información y publicidad.
- El cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable a las acciones realizadas.

5. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Para asegurar el correcto desarrollo de los trabajos vinculados al contrato de servicios y el cumplimiento de los plazos previstos, se creará un Comité de Seguimiento del que formará parte el responsable técnico del Proyecto por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el/la directora/a del servicio, por parte de la empresa adjudicataria.

Este Comité de Seguimiento se reunirá periódicamente de acuerdo a la propuesta metodológica formulada por la empresa adjudicataria. La versión definitiva del contenido y la planificación (acciones, plazos, lugares, etc.) de los servicios objeto del presente pliego, será validada y aprobada por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a propuesta de la empresa adjudicataria, y podrá sufrir ajustes o actualizaciones durante la vida del proyecto.

Además de los informes finales, durante el desarrollo de las actividades la empresa adjudicataria deberá responder a las indicaciones realizadas por el equipo del proyecto en cuanto a justificación de actividades y situación de los trabajos (informes intermedios, solicitud periódica de información relativa al desarrollo de los trabajos, etc.)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos regulados en el presente Pliego será desde la fecha de firma del contrato, hasta el 20 de diciembre de 2015, antes de la fecha en la que debe estar concluido el Proyecto.

7. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

- Propiedad del resultado de los trabajos contratados

Todos los documentos generados en el marco de este servicio que se realicen, serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez para su utilización en el ámbito del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez.

La entidad adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos siempre que cuente para ello con la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

- Confidencialidad de la información

La entidad adjudicataria se compromete a garantizar la confidencialidad de la información utilizada para la realización de los trabajos objeto del Contrato, la de los trabajos mismos y la de cualquier otra que en el desarrollo de la misma pudiera llegar a conocer el personal de la entidad.

- Lugar de realización de los trabajos

Los trabajos inherentes a este contrato podrán realizarse indistintamente en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Jerez o de la entidad adjudicataria.

- Condiciones laborales

Serán por cuenta de la entidad adjudicataria las obligaciones que la legislación y el convenio colectivo de aplicación establezcan en cuanto al personal integrante, destinado a realizar los trabajos descritos en este pliego.

El personal que aporte o emplee la entidad adjudicataria para la realización de los trabajos descritos dependerá única y exclusivamente de dicha entidad, que asumirá la condición de contratista con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso, resulte responsable el órgano de contratación de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia, directa o indirecta, del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

- **Igualdad de género**

Todas las actividades asociadas a la ejecución del servicio objeto del Contrato incorporarán la perspectiva de género de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

- **Publicidad**

Durante la ejecución se deberá hacer constar en todas las comunicaciones y acciones de información y publicidad que pudieran generarse con ocasión de los trabajos contratados, que las mismas se encuentran cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con lo articulado en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión; de acuerdo con el Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y de acuerdo con el Plan de Comunicación para los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía para 2007-2013, y al resto de normativa aplicable en materia de información y publicidad.